

Director del Organismo Autónomo, al que según el artículo 2.1, f y h, de los Estatutos del Patronato, corresponde autorizar las medidas extraordinarias urgentes de conservación del recinto Monumental, así como disponer gastos y ordenar pagos, en el ejercicio de las facultades que, como titular de los bienes y derechos, le corresponden, para la adquisición directa de las fincas que interesan.

En cumplimiento de dicha previsión, vista la propuesta de la Dirección General de Patrimonio, se estima conveniente acordar la delegación solicitada en dicho Organismo Autónomo, como órgano más idóneo a estos fines, tanto desde el punto de vista técnico como territorial.

En su virtud, de conformidad con las normas citadas,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Patronato de la Alhambra y Generalife la competencia para perfeccionar la adquisición del conjunto de fincas registrales que conforman el «Carmen de Bellavista» incluido dentro del perímetro del «Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y los Aljibes», de Granada, así como las facultades previstas en los artículos 156, 159 y 160 del Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1986, de 11 de noviembre.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten al amparo de la presente Orden indicarán expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 284/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

En el desarrollo de las competencias que por el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, le corresponden a la Dirección General de Comunicación Social, y en el ámbito de las relativas a radiodifusión sonora y servicios

de televisión, tanto analógica como digital, y de telecomunicaciones por cable, así como la gestión para la concesión de frecuencias radioeléctricas para uso de la Administración; se procede a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Centro Directivo de la Consejería de la Presidencia, adecuándola a las necesidades actuales, según los términos reflejados en el Anexo del presente Decreto.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 2005

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. de puestos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación		
DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL												
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL												
SEVILLA												
9764210	GAB. INFRAESTRUC. RADIO Y TV.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	16.452.24				SEVILLA
9764310	GAB. PLANIF. Y SIST.INFORMAC.RAD Y TV...	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	16.452.24				SEVILLA
9764410	GAB. NUEVAS TECNOLOG. RADIO Y TV.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	16.452.24				SEVILLA
9764510	DP. TELEVISION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.857.24	2			SEVILLA
9764610	UM. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.283.16	1			SEVILLA
9765010	SV. NORMATIVA E INFORMES.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	18.326.76				SEVILLA
MODIFICADOS												
2705310	SC. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.857.24	2			SEVILLA
2705310	SC. GESTION CONCESIONES DE RADIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.857.24	2			SEVILLA
6681810	SV. INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	18.326.76				SEVILLA
6681810	SV. INSPECCION.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	18.126.76				SEVILLA
2705610	SC. LEGISLACION Y PROCEDIMIENTOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	11.833.68	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2705610	DP. NORMATIVA.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	11.833.68	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6681610	ASESOR TÉCNICO JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.542.36	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6681610	ASESOR TÉCNICO JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	23 XXXX-	10.542.36	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6682210	SC. REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.603.24	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6682210	DP. REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	12.603.24	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6682410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.542.36	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6682410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	23 XXXX-	10.542.36	2	LDO. DERECHO		SEVILLA

DECRETO 285/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Como consecuencia, por una parte, del desarrollo y evolución del sistema tributario en Andalucía, en especial tras la aprobación del marco legal de financiación autonómica, con su especial repercusión tanto en la cualificación exigida como en el número de figuras impositivas gestionadas en la Comunidad Andaluza y de la transformación que ha supuesto en las relaciones entre las Administraciones Tributarias y los Tribunales Económico-Administrativos, la entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y por otra, la publicación y entrada en vigor del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos y donde se dispone la necesidad de impulsar la creación de las unidades de calidad en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda en los términos reflejados en el Anexo del presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación

de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 2005

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública